

**MUTUA COLABORADORA CON LA
SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 3
(umivale Activa)**

Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación y desarrollo del contrato de Asistencia sanitaria en régimen hospitalario, a la población protegida de **umivale Activa**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3 y a los trabajadores autónomos adheridos, en las localidades de Costa Teguse (Las Palmas, isla de Lanzarote) y Pontevedra (Pontevedra)

Expediente nº

2024-0183000153

0. CUADRO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO y AMBITO GEOGRÁFICO:	
1.1. Objeto del Contrato:	<input checked="" type="checkbox"/> a) Urgencias 24 horas <input checked="" type="checkbox"/> b) Intervenciones quirúrgicas <input checked="" type="checkbox"/> c) Ingresos y estancias hospitalarias Actividades Programadas: <input checked="" type="checkbox"/> d) Pruebas diagnósticas (*) <input checked="" type="checkbox"/> e) Especialidades (*) <input checked="" type="checkbox"/> f) Fisioterapia hospitalaria (sólo para Lote 2) <input checked="" type="checkbox"/> g) Analíticas (*)
1.2. Ámbito geográfico:	Lote 1: Costa Teguisse (Las Palmas, isla de Lanzarote) Lote 2: Pontevedra (Pontevedra)
1.3. Centro de referencia de umivale Activa:	Lote 1: Calle Presidente Alvear nº31 35007 – Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas) 928233084 laspalmas@umivaleactiva.es Lote 2: C/ Urzaiz nº 124 36205 – Vigo (Pontevedra) 986090483 vigo@umivaleactiva.es

() El detalle a contratar se describe en el Fichero Excel que se acompaña como Anexo II "Oferta económica y Servicios a contratar". Sólo serán objeto de esta licitación aquellas que tengan asignado un número estimado de servicios.*

2. Nº ESTIMADO DE SERVICIOS A CONTRATAR.				
LOTE 1: COSTA TEGUISE				
Tipo Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesiista (II)	Hospitalización (III)	Resumen (**)
Urgencias 24 horas	18			18
Fisioterapia hospitalaria				
Tratamientos				
Especialidades	42			42
Pruebas diagnósticas	40			40
Analíticas	302			302
Estancias hospitalarias			2	2
Intervenciones quirúrgicas	9	3	9	21
Total general	411	3	11	425

3. Nº ESTIMADO DE SERVICIOS A CONTRATAR. LOTE 2: PONTEVEDRA				
Tipo Servicio	Honorarios Médicos (I)	Honorarios Anestesista (II)	Hospitalización (III)	Resumen (**)
Urgencias 24 horas	11			11
Fisioterapia hospitalaria	19			19
Tratamientos				
Especialidades	25			25
Pruebas diagnósticas	18			18
Analíticas	210			210
Estancias hospitalarias			2	2
Intervenciones quirúrgicas	4	1	4	9
Total general	287	1	6	294

() El detalle de los servicios a contratar se describe en el Fichero Excel que se acompaña como Anexo II “Oferta económica y Servicios a contratar”.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA ADJUDICACIÓN Y DESARROLLO DEL CONTRATO DE ASISTENCIA SANITARIA EN RÉGIMEN HOSPITALARIO, A LA POBLACIÓN PROTEGIDA DE UMIVALE ACTIVA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 3 Y A LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS ADHERIDOS, EN LAS LOCALIDADES DE COSTA TEGUISE (LAS PALMAS, ISLA DE LANZAROTE) Y PONTEVEDRA (PONTEVEDRA).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones de ejecución del contrato del servicio de asistencia sanitaria en un centro hospitalario o complejo hospitalario, a disposición del adjudicatario, que disponga de las instalaciones, equipos médicos y de personal, adecuados y suficientes, para la prestación de la asistencia sanitaria de urgencias 24 horas, ingresos y estancias hospitalarias, intervenciones quirúrgicas (de urgencias y programadas), pruebas diagnósticas y consultas de especialistas en régimen ambulatorio y hospitalario, a los trabajadores accidentados o enfermos por causa laboral y a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad común al servicio de las empresas asociadas a **umivale Activa** Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 3, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales se tenga la obligación de prestarles aquellos servicios, en virtud de los convenios suscritos con ellas en su condición de Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, en las localidades de Costa Teguisse (Las Palmas, isla de Lanzarote) y Pontevedra (Pontevedra)

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse desde un centro hospitalario o complejo hospitalario (en adelante CH) situado en la localidad indicada en el **apartado 1.2 del Cuadro Resumen** que cubra el ámbito territorial de dicha localidad.

A estos efectos **entendemos como complejo hospitalario otros centros, distintos y contiguos o cercanos al ofertado como principal, considerados todos ellos como una unidad funcional en donde se integran un conjunto organizado de medios personales y materiales.**

La empresa adjudicataria atenderá a todos aquellos trabajadores que estén ubicados o desplazados en la zona geográfica de influencia que se especifica, así como, aquellos que estando asegurados por **umivale Activa**, deban ser atendidos en esa zona o le sean remitidos por la mutua

3. CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

El CH deberá disponer de los siguientes permisos:

Lote 1: Costa Teguisse

- Permiso del tipo U.1 de Medicina general / de la familia
- Permiso del tipo U.2 de Enfermería

- Permiso del tipo U.35 Anestesia y Reanimación
- Permiso del tipo U.52 de Otorrinolaringología
- Permiso del tipo U.68 de Urgencias
- Permiso del tipo U.72 de Obtención de muestras
- Permiso del tipo U.73 de Análisis Clínicos
- Permiso del tipo U.88 de Radiodiagnóstico

Lote 2: Pontevedra

- Permiso del tipo U.1 de Medicina general / de la familia
- Permiso del tipo U.2 de Enfermería
- Permiso del tipo U.35 Anestesia y Reanimación
- Permiso del tipo U.55 de Cirugía Ortopédica y Traumatología
- Permiso del tipo U.59 de Fisioterapia
- Permiso del tipo U.68 de Urgencias
- Permiso del tipo U.72 de Obtención de muestras
- Permiso del tipo U.73 de Análisis Clínicos
- Permiso del tipo U.88 de Radiodiagnóstico

El servicio que se preste deberá respetar las siguientes consideraciones:

a) Urgencias 24 h.:

- El adjudicatario deberá disponer de un servicio de urgencias 24 horas, con capacidad técnica y humana suficientes para poder dispensar todos los días del año la atención de complicaciones urgentes de los procesos traumáticos o accidentes acaecidos a trabajadores pertenecientes al colectivo protegido por **umivale Activa** y, en su caso, y cuando a juicio de los servicios médicos de urgencia se determine que la lesión es de carácter grave, los ingresará en planta y / o intervendrá quirúrgicamente de urgencia, realizándoles las actuaciones médicas necesarias.
- El servicio de urgencias deberá estar abierto al público todos los días del año, 24 horas al día incluso festivos.
- Deberá atender aquellas Patologías que requieran una primera actuación médica así como realizar las Curas y otros tratamientos (por ejemplo: inyectables, suturas, vendajes, radiología convencional, etc.). que pudieran corresponder.

b) Ingresos y estancias hospitalarias

- Los servicios incluidos en este apartado se corresponderán con los indicados en el fichero Excel con el que se debe realizar la oferta y para ello el CH deberá contar con un área de internamiento con habitaciones de uso individual y con cama o sofá-cama para acompañante.

- Los trabajadores ingresados estarán permanentemente asistidos por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario.
- Será responsabilidad del médico asignado al paciente hospitalizado, el seguimiento de su estancia mientras permanezca ingresado.
- Además del uso de la habitación, se entenderá incluidas en la hospitalización las cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena), la asistencia de médico de planta, enfermería y servicios auxiliares, la medicación habitual de planta, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso.
- El CH deberá disponer de habitaciones habilitadas y acondicionadas para pacientes graves que requieran observación y cuidados medios tanto para media como para larga estancia.
- El ingreso hospitalario y los servicios correspondientes a la asistencia sanitaria general de hospitalización deberán estar operativos las 24 horas del día todos los días del año.

Se valorará que el CH disponga de una UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI), con presencia física permanente de especialistas intensivistas para atender los posibles casos que debido a su estado de salud y las patologías que presenten, requieran de este servicio.

c) Intervenciones quirúrgicas (de urgencias y programadas)

- Los servicios incluidos en este apartado se corresponderán con los indicados en el fichero Excel con el que se debe realizar la oferta y para ello el adjudicatario deberá disponer obligatoriamente de **al menos un quirófano** completamente equipado y en perfecto estado de uso y limpieza, para la realización de intervención quirúrgica en caso de urgencia. Esta disponibilidad será de 24 horas al día, todos los días del año.
- A estos efectos tendrán la consideración de intervención quirúrgica tanto la cirugía con ingreso como la cirugía mayor y menor ambulatoria, así como la derivada de urgencia o la programada.
- El adjudicatario garantizará, tanto el bloque quirúrgico (con su utillaje completo y material quirúrgico) como todas las instalaciones y servicios de la clínica (Hospitalización, Esterilización, Radiología, Farmacia, Personal de Enfermería y auxiliar, Personal Administrativo, Servicios Generales de restauración, mantenimiento, etc.)
- Para las actuaciones médico/quirúrgicas, se utilizará la clasificación en grupos de acuerdo con el NOMENCLATOR DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS basado en la clasificación de la Organización Médica Colegial.
- El adjudicatario deberá tener implantado y cumplir un protocolo de seguridad quirúrgica igual o asimilable al descrito en la "lista OMS de verificación de la seguridad de la cirugía".

d) Actividades programadas

1) Fisioterapia Hospitalaria (sólo para lote 2)

- Los servicios incluidos en este apartado se corresponderán con aquellas Patologías susceptibles de ser tratadas mediante sesiones de fisioterapia.
- El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente y/o de sesiones grupales de un máximo de 5 personas por fisioterapeuta. La duración mínima de una sesión será de 50 minutos, excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

2) Especialidades

- Los servicios incluidos en este apartado se corresponderán con los indicados como “especialidades” en el fichero Excel con el que se debe realizar la oferta.
- El hospital deberá contar con médicos especialistas, personal de enfermería y otro personal sanitario suficiente, así como con las instalaciones adecuadas y dotadas de los equipos médicos necesarios, para la realización de las consultas médicas que **umivale Activa** le pueda solicitar para evaluar y emitir un diagnóstico, y si es preciso, completadas con las exploraciones, curas y tratamientos.

3) Pruebas Diagnósticas:

- Realización de las pruebas diagnósticas señaladas en el fichero Excel con el que se debe realizar la oferta.

4) Analíticas:

- Los servicios incluidos en este apartado se corresponderán con los indicados en el fichero Excel con el que se debe realizar la oferta.

3.1. Personal necesario-

Para la prestación de los servicios objeto de licitación el adjudicatario deberá disponer de recursos materiales y personales suficientes y adecuados para la prestación de todos los servicios concertados. Igualmente debe disponer del personal adicional de enfermería para las curas, extracciones, instrumentistas, etc., así como de apoyo, tanto auxiliares sanitarios, como celadores y administrativos, debiendo garantizar una asistencia suficiente y completa.

En este expediente se exige:

- Tres (3) titulados para los servicios destinados a urgencias 24h.

- Un titulado para cada una de estas especialidades:

Lote 1: Costa Tequise

- **Otorrinolaringología**
- **anestesia y reanimación**
- **pruebas diagnósticas**
- **analíticas**

Lote 2: Pontevedra

- **fisioterapia hospitalaria**
- **traumatología y cirugía ortopédica**
- **anestesia y reanimación**
- **pruebas diagnósticas**
- **analíticas**

El adjudicatario se comprometerá a llevar a cabo dicha prestación en sus instalaciones con los recursos personales y materiales suficientes y adecuados para una correcta prestación del servicio.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente de la comunidad autónoma donde se desarrollará la actividad sanitaria.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de **Responsabilidad civil profesional** que cubra las posibles responsabilidades de la entidad o del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada a los pacientes, durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

3.2. Prestación de la asistencia.

3.2.1. Condiciones generales

Todas las asistencias y pruebas han de realizarse en el CH sin estar permitida la derivación de los pacientes a otros centros no ofertados, salvo urgencia médica o instrucción expresa de **umivale Activa**. Si el CH no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con el Centro Asistencial de **umivale Activa** de referencia, a un centro previamente autorizado por **umivale Activa**.

El paciente derivado por el facultativo responsable de **umivale Activa** deberá ser, en la medida de lo posible, atendido por el mismo equipo médico especialista, desde la primera consulta hasta su total recuperación.

Las intervenciones quirúrgicas no urgentes deberán quedar programadas dentro de las primeras 48 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas intervenciones quirúrgicas, se efectuarán en el plazo máximo de 7 días laborales siguientes a la fecha de programación.

Las pruebas diagnósticas y las consultas con especialistas, deberán quedar programadas dentro de las primeras 24 horas laborales siguientes a la fecha de solicitud/autorización de las mismas. Dichas actuaciones, se efectuarán en el plazo máximo de 2 días laborales siguientes a la fecha de programación.

Se deberá prever por el adjudicatario la realización de las pruebas o visitas a especialistas en el mismo día de la solicitud, para casos extraordinarios de urgencia médica que serán indicados como tal por el peticionario del servicio.

umivale Activa podrá solicitar en cualquier momento al centro concertado cualquier información médica que se requiera, estando obligado a facilitarla. Así mismo **umivale Activa** se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado al efecto.

3.2.2. Procedimiento

La prestación de la asistencia de los servicios que seguidamente se indican, se realizará conforme a las indicaciones que se describen.

a) Urgencias 24 h:

- ✓ El adjudicatario deberá recoger de todo trabajador asistido por cuenta de **umivale Activa** la siguiente información:
 - Nombre y apellidos
 - Dirección completa
 - Teléfono
 - D.N.I. o equivalente
 - Empresa a la que pertenece
 - Fecha y hora de la asistencia
- ✓ Tras la asistencia prestada al trabajador accidentado, el adjudicatario deberá derivarlo, si fuera necesario, al Centro de referencia de **umivale Activa** indicado en el **apartado 1.3 del Cuadro Resumen**.
- ✓ El CH pondrá en conocimiento de **umivale Activa**, dentro de las 24 horas, los casos que hayan requerido ingreso hospitalario o intervención quirúrgica de urgencia para su control y seguimiento.
- ✓ En caso de una atención de urgencia que requiera tratamiento quirúrgico no inmediato, se remitirá a los servicios médicos de **umivale Activa**, para su conformidad y programación en su caso.

b) Ingresos y estancias hospitalarias (excepto ingresos de urgencia):

- ✓ Se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Asistencia Derivada (HAD).
- ✓ La autorización se referirá a la necesidad clínica de ingreso hospitalario.
- ✓ Al producirse el alta hospitalaria, el adjudicatario deberá realizar un informe de la situación del paciente, que se remitirá a **umivale Activa** en las 24 horas laborables siguientes al alta hospitalaria.
- ✓ El adjudicatario se responsabilizará del seguimiento y evolución del paciente al que asista.

c) Intervenciones Quirúrgicas (de urgencias y programadas):

- ✓ Para las intervenciones derivadas de una urgencia se estará a lo indicado en el apartado a) anterior.
- ✓ Para las intervenciones quirúrgicas programadas, se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Intervención Quirúrgica (HIQ).
- ✓ Esta autorización se referirá a la necesidad clínica de la realización de la intervención quirúrgica por un especialista, (traumatólogo, ...).
- ✓ Al finalizar el acto quirúrgico, el adjudicatario deberá realizar un informe de la situación del paciente, que se remitirá a **umivale Activa** en las 24 horas laborables siguientes a la realización de la intervención quirúrgica.
- ✓ El adjudicatario se responsabilizará del seguimiento y evolución del paciente al que asista.

d) Actividades programadas:**1) Fisioterapia hospitalaria (sólo para Lote 2):**

- ✓ Se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Asistencia Derivada (HAD).
- ✓ La autorización se referirá a un número determinado de sesiones y técnicas a aplicar.
- ✓ Tendrá que ser renovada si se consideran necesarias sesiones adicionales.
- ✓ Tras cada bloque de sesiones, el adjudicatario deberá emitir en un plazo de 24 horas laborables el documento informe de tratamiento de fisioterapia conforme al modelo facilitado por **umivale Activa**.
- ✓ El adjudicatario deberá recoger de todo trabajador asistido por cada sesión de fisioterapia el documento registro de asistencia conforme al modelo facilitado por **umivale Activa**.

- ✓ Uno o dos días previos a la finalización de cada bloque de sesiones, el adjudicatario deberá emitir a la DT de **umivale Activa** correspondiente el “Informe evolutivo de Rehabilitación” en el cual se deben reflejar datos evolutivos del miembro lesionado (grados de movilidad, perímetría muscular, escala EVA, etc.) y del tratamiento (técnicas aplicadas), conforme al modelo facilitado por **umivale Activa**.

2) Especialistas:

- ✓ Se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Asistencia Derivada (HAD).
- ✓ La autorización se referirá a la necesidad clínica de interconsulta o tratamiento por un especialista.
- ✓ Al finalizar el acto médico, el adjudicatario deberá realizar un informe de la situación del paciente, que se remitirá a **umivale Activa** en las 24 horas laborables siguientes a la realización del acto médico.
- ✓ El adjudicatario se responsabilizará del seguimiento y evolución del paciente al que asista.

3) Pruebas diagnósticas, excepto radiología convencional/digital:

- ✓ Se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Asistencia Derivada (HAD).
- ✓ La autorización se referirá a la necesidad clínica de ampliación de pruebas diagnósticas, (RM, TAC, Ecografía, Electromiografía...), encaminadas a centrar el diagnóstico o evolución del proceso médico.
- ✓ Las pruebas solicitadas por **umivale Activa** deberán realizarse en las propias instalaciones del adjudicatario. Los profesionales que atiendan al paciente deberán informarle previamente sobre la finalidad de la prueba, explicarle en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando el consentimiento para realizarla en las pruebas en las que sea obligatorio. El consentimiento informado deberá plasmarse por escrito cuando en la prueba se utilice contraste, anestesia o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.
- ✓ El adjudicatario realizará un informe del resultado de la prueba y aportará las imágenes de aquellas pruebas en las que se generen las mismas. Todas las pruebas diagnósticas incluyen original del resultado más una posible copia si se precisa por **umivale Activa**.
- ✓ El informe del resultado deberá ser firmado por el personal sanitario que disponga de la correspondiente titulación y acreditación a tal fin.
- ✓ El resultado de la prueba será remitido en un plazo máximo de 4 días laborables desde la fecha de realización de la prueba.

- ✓ El resultado de la prueba podrá presentarse:
 - En soporte papel: Informe de la prueba y papel radiográfico de las imágenes.
 - En CD Rom: Imagen DICOM e informe de la prueba en formato PDF o Microsoft Word.
 - Por transmisión telemática: Imagen DICOM e informe de la prueba en formato PDF o Microsoft Word, enviándolos al servidor habilitado a tal efecto por **umivale Activa**, siguiendo el estándar de mensajería de intercambio de datos de salud.

- ✓ Entrega del resultado en el Centro **umivale Activa** solicitante de la prueba:
 - En los casos de que el resultado se presente en soporte papel o en CD Rom se entregará en el centro **umivale Activa** solicitante de la prueba, en mano por el propio centro de realización o vía mensajería, siempre cumpliendo el plazo indicado en este punto del pliego.
 - En aquellas pruebas en las que sólo exista un informe de resultado, no existiendo imágenes, se enviará el resultado vía telemática al centro **umivale Activa** solicitante, siempre asegurando la confidencialidad de los datos.

4) Analíticas (excepto las analíticas de urgencia):

- ✓ Se requerirá autorización expresa por escrito de un facultativo de **umivale Activa** mediante la Hoja de Asistencia Derivada (HAD).
- ✓ La autorización se referirá a la necesidad clínica de realización de analítica, que el facultativo de **umivale Activa** especificará en la Hoja de Asistencia Derivada (HAD), encaminada a centrar el diagnóstico o evolución del proceso médico.
- ✓ Las analíticas solicitadas por **umivale Activa** deberán realizarse en las instalaciones del CH ofertado por el adjudicatario.
- ✓ El informe de resultado deberá ser firmado por el personal sanitario que disponga de la correspondiente titulación y acreditación a tal fin.
- ✓ El resultado de la analítica será remitido en un plazo máximo de 4 días laborables desde la fecha de realización de la misma.
- ✓ El resultado de la prueba podrá presentarse:
 - En soporte papel: Informe de la prueba.
 - Por transmisión telemática: Informe de la prueba en formato PDF o Microsoft Word, enviándolos al servidor habilitado a tal efecto por **umivale Activa**, siguiendo el estándar de mensajería de intercambio de datos de salud.

- Entrega del resultado en el Centro **umivale Activa** solicitante de la prueba a través de vía telemática, siempre asegurando la confidencialidad de los datos.

3.3. Atención al paciente.

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato que dispone del personal sanitario necesario para la prestación asistencial del servicio contratado, conforme a la legislación vigente, en cada momento.

Para la asistencia hospitalaria de urgencias, el horario de atención será de 24 horas, los 365 días del año.

Para las “actividades programadas” el horario de atención tendrá una cobertura horaria mínima de 20 horas semanales (4 horas al día de lunes a viernes excepto festivos). El CH deberá garantizar el servicio ajustándose a las necesidades asistenciales y horarias del centro **umivale Activa** de referencia que tiene, de forma genérica una franja horaria de 08:00 AM a 20:00 PM.

3.4. Comunicación de datos.

Las atenciones médicas a realizar podrán ser supervisadas por los facultativos pertenecientes al mapa sanitario propio de **umivale Activa**, estando obligado el personal sanitario del adjudicatario a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal de la prestación del servicio al médico responsable del paciente en el modo que determine la mutua.

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento para registrar la asistencia de cada paciente. En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a **umivale Activa**.

Al finalizar la actuación médica, deberá realizarse un informe de la situación del paciente, que se remitirá a **umivale Activa** en las condiciones de común acuerdo pactadas.

El adjudicatario deberá facilitar información diaria al centro de referencia de **umivale Activa**, por los medios que se establezcan a tal efecto, sobre los procesos de primera atención médica.

3.5. Facturación.-

Únicamente podrá facturar a **umivale Activa** la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

Para facilitar la tramitación rápida y efectiva por parte de **umivale Activa** de la facturación presentada por parte del adjudicatario, cada factura deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales vigentes en cada momento, en la factura constará: Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número de factura y/o serie y fecha de factura. **Deberá incluir, además, el código de referencia asignado a este expediente.**

- ✓ Las facturas se emitirán siempre tras la finalización del tratamiento médico. En los casos en que la duración de la asistencia médica sea superior a un mes, podrán emitirse facturas parciales por las asistencias prestadas durante el mes.
- ✓ En caso de emitir una factura por las asistencias prestadas a un solo accidentado, deberá incluirse el nombre y apellidos del accidentado, su número de N.I.F. o equivalente, razón social de la empresa a la que pertenece, así como el servicio prestado, según nomenclátor vigente y fecha/s de asistencia.
- ✓ En caso de emitir una factura por el conjunto de asistencias prestadas en el mes, deberá acompañarse relación detallada de las mismas, aportando los datos solicitados en el párrafo anterior.
- ✓ Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- ✓ En las facturas se detallará en todo caso, con independencia de si la facturación se realiza por acto médico o por forfait, y según el servicio prestado:

a) Urgencias 24 h.:

- Nº de visitas médicas de urgencia realizadas.

b) Ingresos y estancias hospitalarias:

- Nº de días de estancia hasta el alta hospitalaria.

c) Intervenciones Quirúrgicas (de urgencias y programadas):

- Nº de Intervenciones Quirúrgicas efectuadas.
- Los honorarios médicos que se facturen incluirán los del Especialista Cirujano y los del Médico ayudante quirúrgico cuando lo haya, así como los correspondientes al seguimiento por parte del facultativo de la evolución del paciente hasta el alta hospitalaria.
- En aquellos casos en que la intervención quirúrgica fuese realizada, o interviniese algún facultativo propio de **umivale Activa** o ajeno adjudicatario, el hospital no facturará los honorarios de éstos profesionales.
- Nº de visitas médicas de seguimiento realizadas hasta el alta médica.

d) Actividades programadas:

✓ Fisioterapia hospitalaria (sólo para Lote 2):

- Nº de sesiones de Fisioterapia aplicadas.

✓ Especialidades:

- Nº de visitas médicas realizadas.

✓ Pruebas diagnósticas:

- Nº de Pruebas diagnósticas realizadas.

✓ Analíticas:

- Nº de analíticas realizadas.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

4. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES.-

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el CH ni en las instalaciones propiamente dichas.

Se cumplirá la normativa en cuanto a acceso de personas discapacitadas de manera que se garantice la libre circulación por las instalaciones y sus accesos.

Todas las instalaciones dispondrán de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

Todos los espacios dispondrán de la iluminación apropiada y dispositivo de renovación de aire.

Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de **umivale Activa** en cualquier momento.

El CH concertado dispondrá, **en todo caso**, al menos, de las siguientes dependencias:

- **Administración:** Deberá contar con recepción para realización de funciones tales como atención e información al paciente, toma de datos, etc., garantizando la adecuada confidencialidad.
- **Sala de espera:** Existirá una sala con amplitud suficiente para acoger al paciente y sus acompañantes, cuando no se encuentre siendo atendido por el personal del CH.
- **Aseos:** Existirá un aseo con lavabo e inodoro diferenciado para mujeres y otro para hombres. Existirá, al menos, uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para personas con discapacidad que establezca la normativa legal vigente en cada momento.
- **Zona de recepción/admisión y sala de espera:** Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y zona de espera de pacientes. Debe estar emplazada cercana a la entrada de urgencias, en lugar visible.
- **Zona de consulta médica:** Dispondrá de consultas para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.

La sala estará adaptada a cada especialidad médica con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan.

- **Sala de Curas.**

- **Sala de Yesos.**
- **Box de urgencia con equipo de reanimación y monitorización (si no dispone de box de urgencia será motivo de exclusión).**
- **Sala habilitada para la realización de la prueba diagnóstica:** El CH deberá disponer de un espacio cerrado para la realización de la prueba de que se trate, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.

La sala estará adaptada a cada prueba con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan.

- **Radiología.**
- **Laboratorio de Análisis Clínicos y hematología:** El CH deberá disponer de laboratorio de análisis clínicos y hematología para la realización de pruebas para el seguimiento de los pacientes hospitalizados. El laboratorio deberá tener capacidad para efectuar transfusiones de sangre.
- **Área rehabilitadora (sólo para Lote 2):** Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como las consultas necesarias con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes.

Para Intervenciones quirúrgicas:

- **Antequirófano con box para los cuidados preoperatorios del paciente:** tanto para las intervenciones de carácter ambulatorio como hospitalario.
- **Quirófanos:** contará con al menos un quirófano, con disponibilidad preferente, para la realización de las intervenciones de urgencia que se requieran. No serán considerados quirófanos las salas de parto o quirófanos de maternidad.
- **Sala de reanimación post quirúrgica (URPA) o sala de despertar:** El CH deberá contar con una Unidad de reanimación postquirúrgica debidamente equipada para el tratamiento de los casos que lo requieran.

Para Ingresos y estancias hospitalarias:

- **Habitaciones:** Las habitaciones deberán cumplir con las características adecuadas que garanticen las condiciones idóneas de higiene, ventilación, climatización, insonorización e iluminación, mobiliario auxiliar y aseo completo. Dispondrán de espacio superior a 10 metros cuadrados. Serán de uso individual, y contarán con cama o sofá-cama para acompañante.

El CH deberá contar con un mínimo de 5 camas, de las cuales una de ellas estará a disponibilidad preferente de **umivale Activa**, 24 horas al día, en caso de necesidad.

- **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI):** se valorará que disponga de esta unidad con los equipos necesarios para la adecuada vigilancia de los pacientes, con las alarmas indispensables para la monitorización estricta de su estado de salud y control en todo momento por el personal de la Unidad y el soporte del resto de Especialidades.

- **Control de enfermería:** El área de hospitalización deberá contar con un control de enfermería debidamente equipado con los aparatos, instrumental y accesorios médicos necesarios para la correcta vigilancia en todo momento por el personal sanitario correspondiente.

5. EQUIPAMIENTO.

Todos los equipos utilizados deberán estar en correcto estado de funcionamiento, siendo de obligado cumplimiento, en todo momento, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto si se trata de equipos electromédicos, como de diagnóstico por la imagen. El material fungible que deba utilizarse para realizar las sesiones de fisioterapia, deberá contar con la certificación CE.

Dispondrá de un sistema que permita la gestión informatizada de los datos de los pacientes, así como su archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

El adjudicatario dispondrá de los equipos médicos y de radiodiagnóstico en perfecto estado de funcionamiento y de un servicio de mantenimiento técnico de los mismos, que deberá garantizar tiempos de parada mínimos de los equipos, control de fiabilidad (calendario de calibraciones), limpieza específica y mantenimiento de los niveles de calidad adecuados.

La empresa adjudicataria, se obliga a mantener vigente y debidamente legalizada toda la documentación concerniente a la Instalación de Diagnóstico por la Imagen (certificado de Inscripción en Industria de la Instalación, Programa de Garantía de Calidad, Programa de Protección Radiológica, Controles y Memorias anuales pertinentes), de acuerdo con la legislación vigente y, encontrarse la misma a disposición de la mutua, si así fuera preciso.

Será de obligado cumplimiento, respecto a los equipos sanitarios, la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad, tanto se trata de equipos electromédicos como de diagnóstico por la imagen. Todos irán marcados con la certificación CE.

Igualmente se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen.

6. CONDICIONES DEL PERSONAL Y EXIGENCIAS FORMATIVAS.

El adjudicatario contará con el personal necesario para la ejecución del servicio objeto del contrato. Dicho personal dependerá de la empresa que presta los servicios, la cual ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Mutua totalmente ajena a dichas relaciones laborales.

Es responsabilidad de la adjudicataria la vigilancia del horario de trabajo de sus trabajadores, así como las posibles licencias horarias, sustituciones o permisos de cualquier otra naturaleza que sea manifestación de las facultades del empleador.

La Mutua, en cualquier caso, se reserva el derecho a la verificación y aceptación de los partes de trabajo y facturas en aquellos supuestos en los que la facturación se realice mediante un sistema de tarifa por unidad de tiempo o en los que las actividades contratadas deban realizarse en unas franjas horarias determinadas.

En todo caso, corresponderá a la adjudicataria garantizar la ejecución del contrato en los términos acordados por las partes, debiéndose prestar los servicios por personal que cuente con los conocimientos y experiencia que requiera cada función, responsabilizándose la adjudicataria de ello y, en especial, de que haya recibido la formación necesaria para ello y sin que la misma pueda afectar o interfiera en la propia prestación del servicio ni a la adscripción de los medios humanos precisos para la correcta ejecución del contrato, debiendo desarrollarse, en la medida de lo posible, fuera del horario de prestación del servicio para la Mutua o cubriéndose por personal alternativo de la empresa adjudicataria, previa conformidad de la Mutua.

Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficial para la adjudicataria o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha formación a todo el personal adscrito al servicio.

Del mismo modo, la adjudicataria se compromete a: informar y formar a todo su personal dependiente durante la vigencia del contrato, sobre los métodos y protocolos médicos aplicables por **umivale Activa**.

7. IDENTIFICACIÓN CORPORATIVA.-

El personal sanitario del CH destinado a la atención de pacientes estará uniformado e identificado con una credencial personal visible, en la forma que sea exigible por la normativa vigente en todo momento. Corresponderá al adjudicatario la expedición y cancelación de dichas credenciales bajo su responsabilidad.

8. INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD.-

umivale Activa se reserva el derecho a inspeccionar, sin previo aviso, el servicio y realizar una evaluación de la calidad en cualquier momento de la vigencia del contrato, valorando los siguientes indicadores y parámetros:

1. Indicadores respecto de las instalaciones, equipamiento y personal:

Indicador	Puntuación	
	0 puntos	1 punto
Instalaciones en mal estado de conservación o sucios.	Si	No
Equipamiento incompleto, en mal estado u obsoleto.	Si	No
Personal insuficiente o sin la preparación adecuada.	Si	No

2. Indicadores respecto al servicio (*):

Indicador	Puntuación	
	0 puntos	1 punto
No seguir los métodos de trabajo o indicaciones del personal de umivale Activa .	≥ 1%	< 1%

Realizar actos médicos sin la correspondiente autorización expresa de los facultativos umivale Activa .	≥ 1%	< 1%
--	------	------

Indicador	Puntuación	
	0 puntos	2 puntos
Incumplir los tiempos de prestación de las atenciones médicas establecidos en el apartado 3.2 de este Pliego.	≥ 10%	< 10%
Incumplir los plazos de envío de la documentación a umivale Activa . establecidos en el apartado 3.2 de este Pliego	≥ 10%	< 10%

3. Quejas y reclamaciones (*):

Indicador	Puntuación	
	0 puntos	1 punto
Nº de reclamaciones escritas / nº servicios	≥ 5%	< 5%

(* Nota: Los porcentajes indicados han de entenderse sobre el total de procesos o sesiones realizadas

➤ **Resultado de la evaluación:** (máximo 10 puntos)

Sumados los puntos de los diferentes aspectos valorados, el resultado será:

- ✓ Suma ≥ 5 puntos = Evaluación aprobada
- ✓ Suma < 5 puntos = Evaluación suspendida

La obtención de la calificación de “Evaluación Suspendida” podrá dar lugar a la extinción del presente contrato cuando se produzcan en dos (2) evaluaciones consecutivas.

9. UNIDADES DE SERVICIO ESTIMADAS Y PRECIO UNITARIO.-

El adjudicatario aplicará, en sus tarifas y propuesta económica, el nomenclátor de servicios de **umivale Activa**. para cada uno de los actos médicos que pueda realizar referidos al objeto de este contrato.

Como orientación para que los licitadores puedan formular la proposición económica, sin que esta información sea vinculante, en el **Apartado 2 del Cuadro Resumen** se indican las unidades estimadas de servicios y sesiones fisioterapéuticas a prestar anualmente amparadas en este contrato, así como el precio unitario máximo base de licitación.

10. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA.

Junto con el anexo II se deberá aportar la documentación acreditativa, según se explica a continuación, de lo reflejado por el licitador en su oferta técnica en caso de no realizarlo el apartado en cuestión será valorado con cero puntos

II.1. Características de las instalaciones, medios materiales y humanos:

II.1.1. Número de camas instaladas:

- Documento firmado por el licitador donde indique el número de camas disponibles para los ingresos hospitalarios y quirúrgicos.

II.1.2. Bloque quirúrgico:

- Documento firmado por el licitador donde indique el número de quirófanos disponibles, sin contar salas de parto y quirófanos de maternidad.

II.1.3. Urgencias:

- Documento firmado por el licitador donde indique el número de boxes y urgencias disponibles.

II.1.4. Radiodiagnóstico:

- Documento firmado por el licitador donde indique el número de aparatos de radiodiagnóstico (Resonancia y TAC).

II.1.5. Medicina nuclear:

- Documento firmado por el licitador donde indique el número de aparatos de medicina nuclear de que dispone el CH.

II.1.6. Personal:

- Se deberá aportar copia del DNI + Título + Contrato de al menos un profesional para cada una de las especialidades que se hayan reflejado en el Anexo II.

II.1.7. Existencia de aparcamiento sanitario exclusivo debidamente identificado:

- Documentación acreditativa de la existencia de un vado municipal o plaza de garaje propia (alquiler o propiedad) que permita el uso exclusivo del aparcamiento por la empresa y que facilite el traslado de pacientes al interior del CH.

II.1.8. Facilidad de acceso al CH:

- Plano de situación del CH en la localidad donde se encuentre, señalándose e indicando la distancia en metros, en su caso, de las paradas de transporte público más cercanas al mismo. Y en el caso de disponer de él, se deberá aportar documentación acreditativa de la existencia de aparcamiento privado propio en el mismo CH

II.1.9. Digitalización de imágenes de radiodiagnóstico:

- Documento firmado por el licitador donde certifique el sistema del que dispone para el tratamiento de las imágenes, su procesamiento, almacenamiento y transmisión.

II.2. Calidad del servicio. Plan de gestión y prestación del servicio:

Con relación a la calidad del servicio, se deberá aportar, a petición de la mutua, la siguiente documentación que justifique el cumplimiento de lo exigido en la presente licitación:

II.2.1. Tiempos máximos de espera para visitar al paciente:

- Con respecto a los tiempos máximos de espera deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el tiempo en que se comprometen a atender a los pacientes en razón de los tramos puntuables descritos en la presente licitación.

II.2.2. Plan de sustitución de profesionales ante contingencias:

- Deberá facilitarse documento explicativo firmado indicando el plan a seguir ante contingencias sobre este asunto.

II.2.3. Sistema de gestión de quejas y reclamaciones:

- Con respecto a la gestión de las quejas y reclamaciones que puedan realizar los usuarios, deberá aportarse documento explicativo firmado indicando el sistema utilizado (si es manual o informático. De ser informático, el nombre del sistema) de recogida de las incidencias, personal implicado, plazo y medio de notificación a **umivale Activa**, plazo y medio por el que se da respuesta al usuario y, por último, medio por el que se registran las actuaciones realizadas.

II.3. Mejoras:

Con relación a las mejoras, se deberá aportar, a petición de la mutua, la siguiente documentación que justifique el cumplimiento de lo exigido en la presente licitación:

II.3.1. Otras prestaciones asistenciales de interés:

- Deberá facilitar documento firmado por el licitador donde indique la existencia o no de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).
- Deberá facilitar documento firmado en el que acredite si dispone de Unidad del Dolor.
- Deberá facilitar documento firmado en el que acredite si dispone de Logopedia

Los documentos acreditativos de los requisitos técnicos relacionados en el Anexo II deberán presentarse en **un único archivo PDF** siguiendo el orden establecido anteriormente y según la forma de acreditación indicada para cada uno de los diferentes apartados.

No serán valorados los apartados para los que no se aporte la documentación requerida y/o no se presente la misma en la forma establecida.

Si alguno de los requisitos técnicos evaluables automáticamente señalados anteriormente se comprobare que no se ajusta a la realidad, la Mesa de Contratación no tendrá en consideración ese criterio a efectos de puntuación